

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo			
Radicado	05001-31-03-009-2018-00385-00			
Demandante		Corficolombiana		S.A.
	Compañía	de Financiam		miento
	Comercial			
Demandado	Furel S.A.			
Decisión	Acepta renuncia			
Providencia	Auto No.185VH			

En atención al memorial que antecede, y por ser ello procedente, SE ACEPTA la renuncia al poder que le fuera conferido a la abogada TATIANA ALEXANDRA GALINDO CELIS por parte de FUREL S.A.

Se recuerda que "La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después del presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido."

SE REQUIERE a la parte ejecutada, a fin de que se sirvan constituir apoderado que represente sus intereses.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURIÇIO MUÑOZ SIERRA

JUEZ